



ACTA DE AFECTACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FINCA "LA ESPERANZA" SITA EN VALLVIDRERA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCELONA.

En la Ciudad de Barcelona, siendo las doce horas del día veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Se reúnen en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Barcelona, el Sr. Delegado D. Miguel Parra Ortega, que actúa en representación del Ministerio de Economía y Hacienda, y el Sr. D. Jesús Corbal Fernández, Director de la Escuela Judicial de Barcelona, que actúa en representación del Consejo General del Poder Judicial, según comunicación de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 24 de abril de 1997.

La reunión se celebra para dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha comunicación, relativa a la entrega del inmueble que se describirá después, al Consejo General del Poder Judicial. El expediente que se tramita al efecto tiene asignada la siguiente referencia. "ADQUISICIONES R.G. BARCELONA 12/97, CESIÓN DE USO AS/JP".

La descripción del inmueble es la siguiente:

URBANA.- Extensión de terreno de 80.807,14 metros cuadrados de superficie, en la que existen una casa y una ermita denominada Nostra Senyora de Betlem, y una casa de campo señalada con el número 17, situada en el término municipal de esta ciudad, antes de Sant Gervasi de Cassoles, en la montaña de Collserola, parte yerma, parte bosque y parte árboles frutales. LINDA: por el Norte, con la finca segregada y expropiada por el Ayuntamiento de Barcelona; por el Sur con finca de los sucesores de Casa Vilana y con finca de N. Quintana; por el Este, con finca de sucesores de N. Quintana o sucesores respectivos.

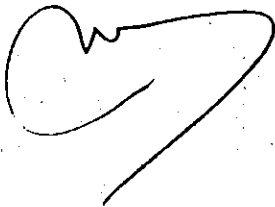
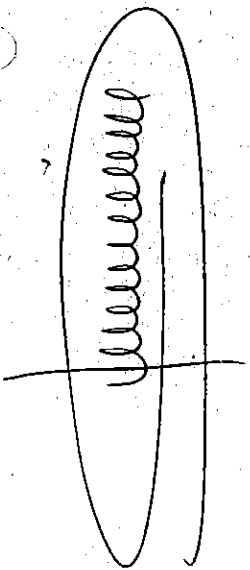
Si bien en el Acuerdo de Colaboración para la formalización de la Cesión de uso y puesta a disposición del inmueble descrito, se describió la finca con una superficie el terreno de ochenta mil ochocientos siete metros con catorce decímetros cuadrados, con posterioridad a la firma del mencionado Acuerdo por parte de la Generalitat de Catalunya se procedió a la regularización de la descripción registral de la finca mediante la segregación e inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad del inmueble objeto de cesión de uso, con la descripción siguiente:

URBANA.- Extensión de terreno de 75.677,14 metros cuadrados de superficie, situada en el término municipal de esta ciudad, antes de Sant Gervasi de Cassoles, en la montaña de Collserola, parte yerma, parte bosque y parte



edificada. La parte edificada consta de un aparcamiento subterráneo y de cuatro edificaciones, designadas con letras A, B, C, D, i E. El EDIFICIO A, está destinado a APARCAMIENTO Y VESTÍBULO, y se compone de: cuerpo subterráneo que incorpora 40 plazas cubiertas de aparcamientos y al que se accede por la rampa existente que baja a la escuela y que ha sido remodelada, bajo la plaza de entrada se ubica el aparcamiento con capacidad para cuarenta vehículos, la parte de edificio destinada a vestíbulo o recepción es un elemento adosado al edificio B en su parte frontal, de tal manera que actúa como vestíbulo de la zona. La superficie de estos elementos suman un total de 1.307,07 metros cuadrados de nueva construcción, distribuida de la manera siguiente: Planta Sótano con 1.041,87 metros cuadrados y planta baja con 265,20 metros cuadrados. El EDIFICIO B, antiguo edificio central, ya existente y descrito como casa de cultivo, al que se ha incorporado el cuerpo de recepción-vestíbulo del edificio A, que facilita el acceso desde el aparcamiento. Este edificio está compuesto de cuatro plantas y contiene en su interior toda la parte de servicios, administración y bibliotecas, repartidas de la manera siguiente: En la planta baja se sitúan administración, secretaría, reprografía, sala de visitas, informática y cocina; en la planta piso 1º, toda la parte correspondiente a Dirección, Prefacturas y Magistrados docentes; en la planta piso 2º, todas las diferentes dependencias de la biblioteca; en la planta piso 3º, parte de instalaciones de climatización, archivos y almacén. Tiene una superficie construida de 2.640 metros cuadrados distribuida de la manera siguiente: Planta Baja con 703,57 metros cuadrados, planta primera con 703,57 metros cuadrados, planta segunda con 703,57 metros cuadrados y planta tercera con 529,29 metros cuadrados. El EDIFICIO C, destinado a COMEDOR, está compuesto de planta baja y primer piso destinado a comedor, con una superficie total de 797,56 metros cuadrados distribuida de la manera siguiente: Planta baja de 477,75 metros cuadrados y planta primera de 319,81 metros cuadrados. El EDIFICIO D, destinado a AULAS y AUDITORIO, se compone de planta baja y dos pisos. Tiene una superficie total construida de 2.284,71 metros cuadrados distribuida de la manera siguiente: Planta baja destinada a aulas con 801,94 metros cuadrados, planta primera destinada a aulas con 861,59 metros cuadrados y planta segunda destinada a auditorio con 621,18 metros cuadrados y el EDIFICIO E, casa existente, está destinada a VIGILANCIA, con una superficie de 76,77 metros cuadrados. LINDA el mencionado terreno; al Norte, con la finca segregada y expropiada por el Ayuntamiento de Barcelona; al Sur con finca segregada y que ha pasado a ser propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, afectada por el Plan Especial de Torre Vilana; por el Este, con finca de los sucesores de Cayetana Fabrés y por el Oeste con finca de sucesores de N. Quintana o sucesores respectivos.

REFERENCIA CATASTRAL: 6355702DF2865E-0001.WP.





INSCRIPCIÓN: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 1.189, libro 1.189, folio 26, finca 8.552-N, inscripción 4ª.

En cumplimiento del acuerdo antes mencionado, D. Miguel Parra Ortega, en la representación que ostenta, entrega el inmueble antes descrito a D. Jesús Corbal Fernández.

El citado inmueble queda desde este momento incorporado al dominio público y el Consejo General del Poder Judicial asume el ejercicio de las competencias demaniales sobre el mismo, incluidas las de su administración y conservación.

El Consejo General del Poder Judicial, se compromete a reincorporar al Patrimonio del Estado, el inmueble que recibe tan pronto como deje de ser necesario para el cumplimiento de sus fines.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman la presente acta, por cuadruplicado ejemplar, en los lugar, fecha y hora al principio indicados.

ENTREGUE:

Por el Ministerio de
Economía y Hacienda.

RECIBÍ:

Por el Consejo General
del Poder Judicial,

